Informe Comité de Evaluación-DGM-

LICITACION VIA EXCEPCION Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DEL PAIS PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" ID Nº 379.334.-

Señor:
Abg. Alexis Penayo
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 07:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 110 de fecha 25 de febrero de 2019, por la que se les nombra a la CP Marta Paola Chena Ugarte y a la Abg. Andrea Rafaela Riveros de Chávez, Por Resolución de la DGM Nº 157 de fecha 19 de marzo del 2019 a el Lic. Juan Javier Vera por Resolución de la DGM Nº 427 de fecha 12 de junio del 2019 a la Ing. Adriana Villalba, por Resolución de la DGM Nº 651 de fecha 28 de octubre del 2019 a la Abg. Celeste Sánchez, al Lic. Gustavo Aguilar y a la Sra Ana Bordón quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION VIA EXCEPCION Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DEL PAIS PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" ID Nº 379.334.-**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

Que, según ***DICTAMEN ASESORIA UOC N° 05/2020 de fecha 26 de febrero del 2020 con VISTO BUENO del Director General de Migraciones***, se procedió a **ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCION Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DEL PAIS PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" ID Nº 379.334.-,** Rubro 350, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Una vez que se procedió elevar vía Nota UOC Nº 118/2020 de fecha 26 de febrero del 2020 a la Dirección Nacional de Contrataciones la necesidad de realizar el presente llamado bajo la vía de la excepción conforme a la necesidad Institucional y por urgencia impostergable, por ello se activó el ID mencionado, y se procedió a cursar la siguiente invitación:

Ing. Adriana Villalba
Dirección General de Migraciones

Abg. CELESTE SANCHEZ
Dirección General de Migraciones

Ana Valeria Bordón Osorio

Lic. Derlis G. Ávila F.
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Nombre	RUC	Teléfono
FARMACIAS CATEDRAL S.A	80030535-3	021-627-7000

Que, se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 379.334, por in importe total de Guaraníes 37.383.600 (Treinta y siete millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos), según PAC Anual de Contrataciones y las estimaciones globales de costo, como lo establece el art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Publicas" y el art. 15 de Decreto 2992/19 que lo reglamenta. La firma del contrato estará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.-

ACTA DE APERTURA DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN - CD VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2020

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DEL PAIS PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" VIA EXCEPCION

ID Nº 379.334.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del 28 de febrero del año dos mil veinte, en la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres de la **Contratación Directa VÍA EXCEPCIÓN – CD VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2020,** para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DEL PAIS PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" VIA EXCEPCION**, con la participación de las siguientes personas: el Econ. Reinaldo Ruiz Díaz, Asesor de la U.O.C., el Abg. Edgar Bobadilla, el Lic. Fernando Pedrozo y la Lic. Sayle Enciso; funcionarios de la U.O.C, presentando su sobre la EMPRESA:

- **FARMACIAS CATEDRAL S.A.**, representada por el Señor Carmelo Aguilera con C.I. Nº 3.467.745, en el momento de la apertura de sobres.

Se da inicio al acto, con las palabras de un funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado de licitación, para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DEL PAIS PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" VIA EXCEPCION**.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 33º inciso g) que textualmente dice cuanto sigue: ***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables****, en concordancia con el Decreto Nº 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007" en su* ***Art. Nº 77 Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos…***

Ing. Adriana Villalba
Dirección General de Migraciones

Abg. Ana Valeria Bordón
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Flores
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación y oferta presentada por el oferente presente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 33 inciso g) en concordancia con el Decreto Reglamentario 2992, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

A continuación se detallan las documentaciones y ofertas presentadas por los oferentes presentes:

DOCUMENTOS	FARMACIAS CATEDRAL S.A.
Formulario de Oferta	SI
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**Gs.32.436.000.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**Gs.1.622.000.-**
Correo electrónico	**verónica.bergottini@farmaciacatedral.com.py**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las nueve horas, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

A continuación se detalla la oferta recibida en el presente llamado, la cual se haya expresada en Guaraníes (IVA incluido);

			FARMACIAS CATEDRAL S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Alcohol en gel neutro con dispensador – concentración al 70% 315 ml	1000	Gs 20.100	Gs 20.100.000
2	Guante látex para exanimación con polvo. Ambidiestro, tamaño mediano. No estéril. Descartable	80	Gs 34.200	Gs 2.736.000
3	Mascarilla facial con goma de 3 pliegues, sin fibra de vidrio, hipoalergenico	80	Gs 120.000	Gs 9.600.000
			Precio Total	**Gs 32.436.000**

Ing. Adriana Villalba
Dirección General de Migraciones

Abg. Ana Valeria Bordón
Dirección General de Migraciones

Abg. Cristo Sánchez
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Duarte
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Al verificar la planilla de oferta presentada por el oferente, se constata que no existe error aritmético en la sumatoria de las ofertas.-

Que, la Resolución DNCP Nº 411/2018 en su parte Resolutiva establece: ***"Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."***

De conformidad a la Resolución DNCP 411/2018, el Comité de Evaluación procedió al análisis del precio ofertado, siguiendo la metodología establecida en la normativa; verificándose que el oferente **FARMACIAS CATEDRAL S.A** se encuentra dentro del rango con relación al precio referencial.-

CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Ing. Adriana Villalba
Dirección General de Migraciones

Abg. Ana Valeria Bordón
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea S. G. Ashlar F.
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. CELESTE SÁNCHEZ
Dirección General de Migraciones

DOCUMENTOS	FARMACIAS CATEDRAL S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas que continúan en competencia, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 61 Del decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de la oferta presentada por la empresa **FARMACIAS CATEDRAL S.A.** se verificaron el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial, las respectivas muestras solicitada en el PBC .-

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto **C.** del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se **selecciona** a la única oferta por la vía de excepción como la más baja que corresponde a la empresa **FARMACIAS CATEDRAL S.A.** con **RUC Nº 80030535-3** para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

Ing. Adriana Villalba
Dirección General de Migraciones

Abg. Ana Valeria Bordón
Dirección General de Migraciones

Abg. CELESTE SÁNCHEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Nº	DOCUMENTOS	FARMACIAS CATEDRAL S.A.
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	
1	Capacidad Financiera	CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE
4	Balance General de los años 2016, 2017 y 2018	CUMPLE
5	Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE
6	Registro Único del Contribuyente (RUC)	CUMPLE
7	Patente Municipal	CUMPLE
8	Constancia de inscripción de RUC	CUMPLE
9	Certificación de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
10	Declaración Jurada de dirección exacta y adjuntar croquis	CUMPLE

Que el oferente ha presentado el certificado de origen nacional; el art 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Publicas dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. **La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación.**

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 63 Del decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa **FARMACIAS CATEDRAL S.A.** con **RUC Nº 80030535-3** posee la capacidad financiera constatándose ello mediante el balance y del ratio del mismo y legal para la ejecución del Contrato, presento copias de los contratos de los años 2017 y 2018 los mismos representan más del 40% de monto total de la oferta, presentó los documentos exigidos en el pliego (certificado de cumplimiento tributario, constancia de inscripción del RUC, patente comercial al día, declaración jurada de no estar involucrado en la explotación de menores), declaración jurada de dirección exacta y adjuntaron croquis.-

Abg. CELESTE SÁNCHEZ
Dirección General de Migraciones

Ing. Adriana Villalba
Dirección General de Migraciones

Abg. Ana Valeria Bordón
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo *"...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar..."***, en ese sentido se constata que el oferente ***FARMACIAS CATEDRAL S.A.*** *con* ***RUC Nº 80030535-3*** cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con las copias de contratos celebrados con diversas instituciones y empresas privadas con productos similares al de este llamado.-

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el marco de este llamado y que la empresa ***FARMACIAS CATEDRAL S.A.*** *con* ***RUC Nº 80030535-3*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionista de la Sociedad Anónima y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.-

RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63°-Método de Evaluación-del Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de Ofertas, **CONCLUIMOS**, La oferta **FARMACIAS CATEDRAL S.A.** con **RUC Nº 80030535-3** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al***

Abg. CELESTE SANCHEZ
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Ing. Adriana Villalba
Dirección General de Migraciones

Abg. Ana Valeria Bordón
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Sosa
Dirección General de Migraciones

Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que, este acto administrativo se encuentra fundada en las disposiciones de la Ley 2051/03, en su art. 33 inc. G) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables y su modificatoria la Ley 3439/2007, en concordancia con el Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03" art. 77 - **Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada, concretad, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos..."**y la Resolución DNCP Nº 2435/218 de fecha 05 de julio del 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el art. 19 numeral 2 inc. C) del Decreto 5174/2005, en ese contexto corresponde y se recomienda llevar a cabo el proceso **CONTRATACION POR VIA EXCEPCION Nº 01/2020** para la **"ADQUISICION DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DEL PAIS PARA EVIAR CONTAGIO DE VIRUS COVID-19" ID Nº 379.334**

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar a la empresa **FARMACIAS CATEDRAL S.A.** con **RUC Nº 80030535-3** por la suma de GUARANIES 32.436.000 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) (IVA INCLUIDO) en el marco de la **LICITACION VIA EXCEPCION Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DEL PAIS PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" ID Nº 379.334.-**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **LICITACION VIA EXCEPCION Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DEL PAIS PARA EVITAR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS)" ID Nº 379.334.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 28 de febrero de 2020.-

Ing. Adriana Villalba
Dirección General de Migraciones

Abg. CELESTE SÁNCHEZ
Dirección General de Migraciones

Ana Valeria Borden Duré

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

FARMACIA CATEDRAL S.A.

AÑOS		2016		2017		2018		SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACIVO CORRIENTE	42.509.553.269		45.264.122.491		53.965.767.015			
		-	1,574442		1,598136		1,548471	4,721050	2
	PASIVO CORRIENTE	26.999.749.826		28.323.079.046		34.850.992.862			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	26.999.749.826		28.323.079.046		34.850.992.862			
			0,450090		0,450143		0,488056	1,388289	0,46
	ACTIVO TOTAL	59.987.467.962		62.920.165.117		71.407.809.186			
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	3.724.896.837		2.204.261.291		1.325.000.045			
			0,148996		0,08817	-	0,044167	0,281333	0,09
	CAPITAL	25.000.000.000		25.000.000.000		30.000.000.000			

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Ing. Adriana Villalba
Dirección General de Migraciones

Ana Valeria Borden Osorio

Lic. Deri G. Aguilar F.
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

Abg. CELESTE SÁNCHEZ
Dirección General de Migraciones